

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 11001-40-03-036-2022-00641-00.

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, aclare la parte demandante su escrito mediante el cual describió el traslado de las excepciones, en el sentido de indicar si lo que pretende es el interrogatorio de parte a los demandados, téngase en cuenta que se solicitó la declaración de parte y ésta es procedente únicamente para interrogar a quien se representa.

Notifíquese (2),

MARÍA ISABELLA CÓRDOBA PÁEZ
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy **18 de noviembre de 2022** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

CESQ